MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY
R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – email: municipalidadoleary@gmail.com
Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

INFORME DE EVALUACIÓN

A : INTENDENTE MUNICIPAL
DE : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
FECHA : 23 DE ABRIL DEL 2019

REF. : CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2019 "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE OFICINA CON ID Nº 362211".

ORGANISMO EVALUADOR

La Unidad Operativa de Contratación (UOC), atento al Art. 10, Numeral 9 del Decreto Nº 21909/03 "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2019 QUE TIENE POR OBJETO "*ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE OFICINA* CON ID Nº 362211,** procede a desarrollar la Evaluación de Ofertas para elevar recomendación correspondiente, en los términos que se exponen a continuación:

Que, en ese sentido, el Art. 10 del Decreto Nº 21909/03 supra indicado dispone: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: "…9) Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, **evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación**, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere…"

ACTO DE APERTURA DE SOBRES

La apertura de sobres se fue llevado a cabo el día 15 de abril del 2019, siendo las 07:30 horas, ocasión en la que se presenta una sola firma, cuya propuesta económica se reproduce a continuación: **AD SUPPLY VENTAS Y SERVICO,** con la oferta de Gs **7.786.070** (guaraníes siete millones, setecientos ochenta y seis mil, setenta). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos sustanciales que acompañan a las propuestas, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03.-

Sobreviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación con la única oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención a la urgencia de concretar la Adquisición de Artículos de Oficina, tendiente a dotar de los elementos de los útiles de oficina tan necesarios para las reparticiones municipales en el desempeño de sus funciones, por cuanto se solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad. Bajo estos extremos, siendo facultad de la superioridad disponer la adjudicación sin el minino de ofertas, el organismo evaluador, solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad a fin de asumir la responsabilidad instada, en adecuación a la Resolución DNCP Nº 522/15, concordante con el Art. 34 de la ley 2051/03.

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY • U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY
R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – email: municipalidadoleary@gmail.com
Alto Paraná – Paraguay
INTENDENCIA MUNICIPAL

ACLARACIONES Y CORRECCIONES ARITMETICAS

No se ha solicitado aclaraciones ni solicitudes de documentos faltantes al único oferente presentado. Del mismo modo, no ha sido necesario el practica miento de correcciones aritméticas a las cotizaciones arrimadas.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Que, el Art. 61 del Decreto 21909/03 supra mencionado estatuye: "Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Análisis de documentos Sustanciales

Nº	DOCUMENTOS SUSTANCIALES DE LA OFERTA	AD SUPPLY VENTAS Y SERVICO
		CUMPLE/NO CUMPLE
1	Formulario de Oferta	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta (Declaración Jurada)	CUMPLE
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	NO APLICA
4	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), concluye que el oferente **AD SUPPLY VENTAS Y SERVICO,** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY • U.O.C. •

sustancial, por cuanto es analizable técnica y económicamente, según se desprende de la tabla que antecede.

Agrupación de las ofertas.

ITEM	OFERENTE	PRECIO DE OFERTA
1	AD SUPPLY VENTAS Y SERVICO	Gs. 7.786.070

Se omite la agrupación de ofertas por contar con un solo oferente.

Análisis de los Precios Ofertados (Resolución DNCP Nº 411/18).

Examinados los precios ofertados, se discurre que los mismos se encuentran dentro de los parámetros de los costos de referencia de la convocante y no se hallan fuera de los rangos establecidos a los fines de solicitud de composición de precios unitarios.

Cumplimiento de otros requisitos.

Análisis de documentos formales. Capacidades del oferente.

Se selecciona la única oferta recepcionada correspondiente a **AD SUPPLY VENTAS Y SERVICO** a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación, y cuyo análisis detenido del contenido

Nº	Capacidad Legal: Oferente Individual. Personas Física	AD SUPPLY VENTAS Y SERVICO CUMPLE/NO CUMPLE
1	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	No aplica
2	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	No aplica
4	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°, 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
6	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
7	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
8	Patente municipal vigente	Cumple

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY • U.O.C.

de la propuesta de la firma ameritan las siguientes inferencias:

Análisis de Capacidad Legal

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, y conforme a la Resolución DNCP Nº 8497/ 2015, Art. 1, Inciso b) y se constató que los sujetos individualizados más arriba, no firman parte del plantel de funcionarios de esta convocante que participe en cualquier etapa de la licitación, así también, se ha verificado que no figuran en la base de datos del SINARH, por cuanto no se hallan impedidos para presentar oferta y contratar con los sujetos de la Ley Nº 2051/03.

Nº	Experiencia	AD SUPPLY VENTAS Y SERVICO CUMPLE/NO CUMPLE
1	Acredita la experiencia mínima en dos contratos en provisión De Artículos de Oficina objeto de la presente licitación. Los contratos están respaldados con las actas de entrega o notas de remisión de los bienes contratados, las facturaciones suministradas y los certificados de cumplimiento satisfactorio de los contratos presentados. Acredita experiencia mínima con un contrato de provisión de Artículos de Oficina desde los años 2018 en adelante.	**Cumple**

COMPARATIVO DE CUMPLIMIETO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Nº	DESCRIPCION	AD SUPPLY VENTAS Y SERVICO ESPECIFICACIONES TECNICAS OFRECIDAS	CUMPLE NO CUMPLE
1	RESMA DE PAPEL A4	**Según PLANTILLA ESTABLECIDA EN EL SICP** **Criterios de sustentabilidad (Resolución DNCP N° 3575/18):** *Origen de la materia prima del papel: el oferente podrá optar entre algunas de las siguientes características:* • *Papel de fibra virgen vegetal no maderera.* • *Papel de fibra virgen vegetal maderera reforestada.* • *Papel 100% reciclado* • *Papel con cierto Porcentaje de reciclado.* *El origen de la materia prima deberá indicar en el embalaje del bien. En caso de duda se solicitará al oferente que presente una declaración del Fabricante de la marca ofertada en la que se compruebe el origen de la materia prima del producto ofertado.* *Si lo ofertado es papel de fibra reforestada se requiere que el 100% de las fibras del papel sean procedentes de los*	**Cumple**

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY • U.O.C.

		bosques certificados por el FSC o EKO, PEFC o Cerflor o equivalentes, con lo cual se demuestra el origen de las fibras. En caso de dudas se requerirá al oferente que presente la certificación FSC o EKO, PEFC o Cerflor o equivalentes, otorgada al fabricante del producto, o bien, al productor o proveedor de la materia prima del producto ofertado. *La resma de papel deberá tener grabada en el embalaje la leyenda "MATERIAL DE LICITACION – PROHIBIDA SU VENTA – REPUBLICA DEL PARAGUAY " tal como lo establece el Art. 3 ° de la Resolución DNCP N° 3575/18, para ello se podrá escoger una de las opciones establecidas en el Anexo III de la misma resolución.*	
2	RESMA DE PAPEL OFICIO	Según PLANTILLA ESTABLECIDA EN EL SICP Criterios de sustentabilidad (Resolución DNCP N° 3575/18): *Origen de la materia prima del papel: el oferente podrá optar entre algunas de las siguientes características:* • *Papel de fibra virgen vegetal no maderera.* • *Papel de fibra virgen vegetal maderera reforestada.* • *Papel 100% reciclado* • *Papel con cierto Porcentaje de reciclado.* *El origen de la materia prima deberá indicar en el embalaje del bien. En caso de duda se solicitará al oferente que presente una declaración del Fabricante de la marca ofertada en la que se compruebe el origen de la materia prima del producto ofertado.* *Si lo ofertado es papel de fibra reforestada se requiere que el 100% de las fibras del papel sean procedentes de los bosques certificados por el FSC o EKO, PEFC o Cerflor o equivalentes, con lo cual se demuestra el origen de las fibras. En caso de dudas se requerirá al oferente que presente la certificación FSC o EKO, PEFC o Cerflor o equivalentes, otorgada al fabricante del producto, o bien, al productor o proveedor de la materia prima del producto ofertado.* *La resma de papel deberá tener grabada en el embalaje la leyenda "MATERIAL DE LICITACION – PROHIBIDA SU VENTA – REPUBLICA DEL PARAGUAY " tal como lo establece el Art. 3 ° de la Resolución DNCP N° 3575/18, para ello se podrá escoger una de las opciones establecidas en el Anexo III de la misma resolución.*	**Cumple**
4	CARPETA ARCHICADORA	PLASTIFICADA	**Cumple**
5	BIBLIORATO LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	Biblioratos Lomo ancho tamaño oficio, tapa dura con plastificado prolam brilloso, anillos de metal plateado antioxidante desmontables, con base de metal incorporadas a la contratapa con remaches reforzados, con 2 rados de metal y con esquinero de metal en las bases y puntas inferiores, diseño personalizado con el logo oficial de la convocante y tramado con líneas tipo guilloches de seguridad	**Cumple**
6	BORRADORES DE GOMA	**Según PLANTILLA ESTABLECIDA EN EL SICP**	**Cumple**
7	BOLIGRAFO AZUL	**Según PLANTILLA ESTABLECIDA EN EL SICP**	**Cumple**
8	REGLA PLASTIFICADA	**Según PLANTILLA ESTABLECIDA EN EL SICP**	**Cumple**

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY • U.O.C.

9	PLASTICOLA O COLA	COLA VINILICA, BLANCO, GRANDE DE 90CC COMO MINIMO	**Cumple**
10	CLIPS PARA PAPEL	**Según PLANTILLA ESTABLECIDA EN EL SICP**	**Cumple**
11	PERFORADORA	**Según PLANTILLA ESTABLECIDA EN EL SICP**	**Cumple**
12	PRESILLADORA	**Según PLANTILLA ESTABLECIDA EN EL SICP**	**Cumple**
13	ALMOHADILLA PARA TINTA	**Según PLANTILLA ESTABLECIDA EN EL SICP**	**Cumple**
14	TINTA PARA SELLO	**Según PLANTILLA ESTABLECIDA EN EL SICP**	**Cumple**
15	PORTA PAPEL	CON BANDEJA DOBLE DE PLÁSTICO APLICABLE PARA HOJA OFICIO	**Cumple**
16	SOBRES CON VENTANILLA TAMAÑO OFICIO	INGLES. COLOR MADERA	**Cumple**
17	NOTA DE PAPEL AUTOADHESIVO	**Según PLANTILLA ESTABLECIDA EN EL SICP**	**Cumple**
18	CINTA DE EMBALAJE ANCHO	**Según PLANTILLA ESTABLECIDA EN EL SICP**	**Cumple**
19	PORTA OBJETO (BOLIGRAFO, LAPIZ, ECT.)	**Según PLANTILLA ESTABLECIDA EN EL SICP**	**Cumple**
20	TIJERA DE OFICINA	**Según PLANTILLA ESTABLECIDA EN EL SICP**	**Cumple**
21	LIQUIEDO CORRECTOR	**Según PLANTILLA ESTABLECIDA EN EL SICP**	**Cumple**
22	DVD DE LECTURA Y ESCRITURA	**GABABLE**	**Cumple**

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

En base a las inferencias apuntadas en los apartados que anteceden, se discurre que el oferente **AD SUPPLY VENTAS Y SERVICO** sustancialmente con las bases de la licitación, además de ajustarse a todas las demás exigencias concursales (Capacidad Legal y Experiencia), por cuanto se erige en una oferta conveniente a los efectos de la adjudicación del contrato.

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY • U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY
R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – email: municipalidadoleary@gmail.com
Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Primer Párrafo) preceptúa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

En base a las consideraciones esgrimidas en el cuerpo del presente informe la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **AD SUPPLY VENTAS Y SERVICO**, con RUC Nº 4685023-6, del señor **AMADO DANIEL BOBADILLA SANCHEZ**, con C.I. Nº 4.685.023, con una oferta es de Gs **7.786.070** (guaraníes siete millones, setecientos ochenta y seis mil, setenta), en el marco del proceso de contratación individualizado como **CD Nº 10/2019** que tiene por objeto **"ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE OFICINA, CON ID Nº 362211"**.-

ES DICTAMEN DE LA UOC.-

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY • U.O.C.

RICHARD FRANCO FLORENTIN
Responsable de UOC